

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Primera Circunscripción**

**COMPENDIO ACTUALIZADO SOBRE IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN ACTUACIONES NOTARIALES CONFORME
AL CODIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA ANUAL**

Enero de 2016.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS.
IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN ACTUACIONES
NOTARIALES CONFORME AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA ANUAL.
Observaciones: se incorporan las modificaciones de La ley n° 13525, B.O. 5/01/2016.
Entrada en vigencia 14/01/2016.**

Tasa retributiva mínima: 40 MT, \$ 16. (Artículo n° 224 del Código Fiscal, y n° 27, último párrafo de la Ley Impositiva Anual).

1 FIRMA PROFESIONAL.

Este impuesto se tributa cuando la reposición se efectúa en los "CORRESPONDE"

IMP.SELLOS	4MT	\$ 1,60	art. 25, punto 1, inciso a.
------------	-----	---------	-----------------------------

2 ACTAS DE RADICACIÓN DE EXTRANJEROS.

IMP.SELLOS	20MT	\$ 8,00	art. 24, punto 4, inciso f.
------------	------	---------	-----------------------------

3 ACTAS PROTOCOLARES.

IMP. SELLOS	20MT	\$ 8,00	art. 24, punto 4, inciso f.
-------------	------	---------	-----------------------------

4 ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	17%o	art. 19, punto 3, inciso d.

**5 ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDADES
COMERCIALES Y CIVILES O LA ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES A LOS SOCIOS.**

Base imponible: valor asignado o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, inciso n.

6 AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL COMERCIO.

IMP.SELLOS	20MT	\$ 8,00	art. 24, punto 4, inciso d.
Tasa de justicia TRS.	200MT	\$ 80,00	art. 36, punto 6, inciso b.
Insc. Registro Pco. de Comercio. TRS.	140MT	\$ 56,00	art. 48, inciso a.

7 BIEN DE FAMILIA.

IMP.SELLOS	4MT	\$ 1,60	art. 25, punto 1, inciso a.
------------	-----	---------	-----------------------------

8 BOLETO DE COMPRAVENTA (Ver compra venta).

9 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS ONEROSA.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 8, inciso a.

Mínimo	300MT	\$120,00	
IMP.SELLOS		12%o	art. 19, punto 4, inciso p.

10 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES LITIGIOSAS.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita)		3%o	art. 40, punto 1.
IMP. SELLOS		12%o	art. 19, punto 4, inciso p.

11 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS ONEROSA.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

a.- Inscriptas en el Registro General con anterioridad al 15-04-85

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		6%o	art. 37, punto 5. Si se inscribe.
IMP.SELLOS		12%o	art. 19, punto 4, inciso p.

b.- Documentadas con posterioridad a la Disposición Técnico Registral n° 1/85.

IMP.SELLOS		12%o	art. 19, punto 4, inciso p.
------------	--	------	-----------------------------

12 CESIONES DE CRÉDITOS ONEROSAS.

Base imponible: precio convenido.

a.- Sin garantía.

TRS.Cert. Reg. Gral.(optativa)		3%o	art. 40, punto 1.
IMP.SELLOS		12%o	art. 19, punto 4, inciso p.

b.- con garantía hipotecaria.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS		12%o	art. 19, punto 4, inciso p.

IMP.SELLOS: reducción del 50%. Art. N° 10 Ley Provincial N° 11257. (Ver hipoteca)

IMP.SELLOS: exenciones. (Ver hipoteca)

13 COMPRA VENTA DE INMUEBLES.

a.- BOLETO DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE BOLETO DE COMPRA VENTA.

Base imponible: Precio convenido.

IMP. SELLOS		5%o	art. 19, punto 12.
TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1. Si se solicita.
TRS. Insc.		6%o	art. 37, punto 5. Si se inscribe.

b.- COMPRA VENTA DE INMUEBLES.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS (Según tabla)			art. 19, punto 11.

Base imponible:

			Fijo	Adicional
Hasta		\$ 15.000		1%
de \$ 15.001	a	\$ 30.000	\$ 150	más 1,50% s/excedente de \$ 15.000
de \$ 30.001	a	\$ 60.000	\$ 450	más 2,00% s/excedente de \$ 30.000
de \$ 60.001	a	\$ 100.000	\$ 1.200	más 2,25% s/excedente de \$ 60.000
más de		\$ 100.000	\$ 2.250	más 2,50% s/excedente de \$ 100.000

c.- ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.

TRS. Cert. Reg. Gral.	300MT	\$ 120,00	art. 40, punto 1, último párrafo.
-----------------------	-------	-----------	-----------------------------------

TRS. Insc.	300MT	\$ 120,00	art. 38, inciso 2.
IMP. SELLOS	40MT	\$ 16,00	art. 24, punto 6, inciso a.

14 CONDOMINIO. DIVISIÓN.

Base imponible: Al 100% del avalúo del inmueble que le va a corresponder, se lo reduce en la proporción que ya tiene.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, inciso g.

15 DONACIÓN DE INMUEBLES.

a.- DONACIÓN.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

b.- OFERTA DE DONACIÓN.

IMP. SELLOS	4MT	\$ 1,60	art. 25, punto 1, inciso a.
-------------	-----	---------	-----------------------------

c.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

d.- DONACIÓN CON CARGO.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

Base imponible: valor del cargo.

IMP. SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, inciso r.
-------------	------	-----------------------------

16 DACIÓN EN PAGO.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble o monto de la deuda, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS. (Según tabla)		art. 19, punto 11.

Base imponible:		Fijo	Adicional
Hasta	\$ 15.000		1%
De \$ 15.001	a \$ 30.000	\$ 150	más 1,50% s/excedente de \$ 15.000
De \$ 30.001	a \$ 60.000	\$ 450	más 2,00% s/excedente de \$ 30.000
De \$ 60.001	a \$ 100.000	\$ 1.200	más 2,25% s/excedente de \$ 60.000
Más de	\$ 100.000	\$ 2.250	más 2,50% s/excedente de \$ 100.000

17 EMBARGO VOLUNTARIO.

Base imponible: monto del embargo

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 2, inciso a.
IMP. SELLOS	4%o	art. 19, punto 7, inciso a.

18 FIDEICOMISO.**a.- CONTRATO**

Aportes al fideicomiso: **exento de impuesto de sellos.**

b.- COMISIÓN U HONORARIOS DEL FIDUCIARIO.

IMP. SELLOS 12%o art. 19, punto 4, inciso d.

Observaciones: si el monto es indeterminado, tributa 20 MT. \$ 8,00, art. 24, punto 4, inciso f.

c.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NO ONEROSO.**- TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN CONCEPTO DE APORTE**

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

d.- FIDEICOMISO DE GARANTIA. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE**- TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN CONCEPTO DE APORTE**

Base imponible: monto garantizado o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

e.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ONEROSO.**- TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN CONCEPTO DE APORTE**

Base imponible: valor acordado o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

19 HIPOTECA.**a.- CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE HIPOTECA.**

Base imponible: constitución y prórroga: monto del crédito sin importar el monto del gravamen; ampliación: monto por el que se amplía la hipoteca.

TRS. Cert. Reg. Gral. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

IMP.SELLOS 17%o art. 19, punto 3, inciso c.

b.- PRORROGA SIN AMPLIACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA. MODIFICACIÓN INTERÉS.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert.Reg.Gral. (si se solicita) 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 300MT \$ 120,00 art. 38, inciso a.

c.- HIPOTECA POR SALDO DE PRECIO.

Base imponible: monto del gravamen.

TRS. Cert. Reg. Gral. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

IMP. SELLOS. Exento.

d.- LIBERACIÓN PARCIAL DE INMUEBLES EN LA HIPOTECA.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert. Reg. Gral. 3%o art. 40, punto 1.

(A partir del 01-08-00 no es obligatorio solicitarlo)

TRS. Insc. 300MT \$ 120,00 art. 37, punto 1, inciso b.

e.- SUSTITUCIÓN DE INMUEBLE.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS.Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

Observac.: por el inmueble al que se le cancela el gravamen, aplicar el tratamiento previsto en el punto 18, inciso d.- del presente trabajo.

f.- CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO.

Base imponible: monto de la cesión.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, inciso p.

g.- MODIFICACIÓN DE INTERÉS.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert.Reg.Gral.(si se solicita)	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	300MT \$ 120,00	art. 38, inciso a.

h.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA.

Base imponible: Monto del crédito o suma hasta la cual garantiza el inmueble.

IMP. SELLOS. Insc.	6%o	art. 19, punto 6.
--------------------	-----	-------------------

Tope: (hasta 4.000MT) \$ 1600. La rebaja estipulada por el artículo nº 10 de la Ley nº 11257 alcanza a la cancelación de hipoteca, llevándolo a los 2000MT, es decir \$ 800,00.

TRS. Anotación.	300MT \$ 120,00	art. 37, punto 1, inciso b.
-----------------	-----------------	-----------------------------

TRS.Cert.Reg.Gral. (si se solicita)	3%o	art. 40, punto 1.
-------------------------------------	-----	-------------------

Observac.: CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR SALDO DE PRECIO: exenta de impuesto de sellos por el artículo 236, inciso 2.

IMP. SELLOS: Reducción del 50%

El art. nº 10 de la Ley Provincial nº 11.257, B.O. 23-06-1995, establece que el impuesto de sellos se reduce en un 50% para las operaciones activas y/o préstamos de dinero de cualquier naturaleza y sus accesorios efectuados por entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina.

Las operaciones financiera activas y pasivas de la mutuales que prestan servicios de ayuda económica tienen idéntico tratamiento tributario que las entidades comprendidas en el régimen de la Ley Nº 21526. (Artículo nº 236 inciso 19 del Código Fiscal).

IMP. SELLOS: Exenciones.

Art. Nº 236 inciso 38, Código Fiscal: Quedan exentas del impuesto de sellos en un 100%, todas las operaciones activas y sus conexas así como las de seguros, destinados a los sectores agropecuario, industrial, minero y de la construcción realizadas con instituciones financieras.

BASE IMPONIBLE PARA LAS OPERACIONES PACTADAS EN MONEDA EXTRANJERA.

Artículo nº 10, Ley 13260: desde el 24-11-12 la base imponible para la liquidación de los tributos provinciales, de actos u operaciones concertados en moneda extranjera, deberá calcularse a la cotización del dólar billete estadounidense promedio, entre el tipo de cambio vendedor y el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la fecha de otorgamiento del acto.

20 INHIBICIÓN VOLUNTARIA.

Base imponible: monto del crédito.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 2, inciso a.
IMP. SELLOS	4%o	art. 19, punto 7, inciso a.

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN MATRIMONIAL CONVENIDO

Base imponible: monto convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, inciso d.

21 PARTICIÓN POR HERENCIA.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 8.
Mínimo	300MT	\$ 120,00

22 PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

Base imponible: suma de los avalúos fiscales, o mayor valor asignado a los mismos

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	30%o	art. 19, punto 1, inciso b.

23 PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

Base imponible: inmuebles: avalúo fiscal de los bienes inmuebles o mayor valor asignado a los mismos.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	30%o	art. 19, punto 1, inciso b.

24 PERMUTA DE BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES.

Base imponible: tasación sobre el valor estimativo que fije la Administración Provincial de impuestos. (Art. N° 239 Código Fiscal).

TRS. Insc.(si se solicita)	3%o	art. 40, punto 1
IMP. SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, inciso a.

25 PODER (general o especial), RENOVACIÓN, SUSTITUCIÓN. MANDATOS.

TRS. Insc.(si se inscribe) 300MT	\$ 120,00	art. 37, punto 6.
IMP. SELLOS 35MT	\$ 14,00	art. 24, punto 5, inciso b y c.

26 PRENDA, PAGARÉ, LETRA Y LETRA HIPOTECARIA.

Base imponible: monto del gravamen.

IMP. SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, incisos b y c.
-------------	------	----------------------------------

Observaciones: reducción del 50% sin están encuadrados en el art. N° 10 de la Ley Provincial n° 11257 y del 100% por el art. 236 inc. 38 del Código Fiscal.

27 PROTESTO DE DOCUMENTO REPUESTO.

Base imponible: monto protestado.

IMP. SELLOS 12%o art. 19, punto 4, inciso o.

28 PROTOCOLIZACIÓN, AGREGACIÓN O TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

IMP. SELLOS 40MT \$ 16,00 art. 24, punto 6, inciso b.

29 RECIBO.

TRS. Nota Insc. 300MT \$ 120,00 art. 38, inciso a.

30 REVOCACION DE PODER.

TRS. Insc. 300MT \$ 120,00 art. 37, punto 6.

31 RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN O CONFIRMACIÓN DE ACTOS ANTERIORES.

TRS. Cert. Reg. Gal. 300MT \$ 120,00 art. 40, punto 1, último párrafo.

TRS. Insc. 300MT \$ 120,00 art. 38, inciso a.

IMP. SELLOS 40MT \$ 16,00 art. 24, punto 6, inciso a.

Observac.: siempre que no se modifique el dominio o valor del acto.

32 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN.

I. Base imponible: suma de avalúos fiscales.

TRS. Cert. Reg. Gal. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

IMP. SELLOS 12%o art. 19, punto 4, inciso m.

IMP. SELLOS. Poder Adm. 35MT \$ 14,00 art. 24, punto 5, inciso b.

TRS. INSC. Poder Adm. 300MT \$ 120,00 art. 37, punto 6.

II. ADJUDICACIÓN.

Base imponible: al 100% del avalúo del inmueble que le va a corresponder, se lo reduce en la proporción que ya tiene.

TRS. Cert. Reg. Gal. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

IMP.SELLOS 12%o art. 19, punto 4, inciso g.

III. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

a.- CON VARIACIÓN DE SUPERFICIE.

Base imponible: diferencia de avalúos entre el original y el modificado. (En más o en menos).

TRS. Cert. Reg. Gal. 3%o art. 40, punto 1.

TRS. Insc. 7,50%o art. 37, punto 1, inciso a.

IMP. SELLOS 12%o art. 19, punto 4, inciso m.

b.- SIN VARIACIÓN DE SUPERFICIE.

TRS. Informe previo	300MT	\$ 120,00	art. 40 último párrafo.
TRS. Insc.	300MT	\$ 120,00	art. 38, inciso a.
IMP. SELLOS	20MT	\$ 8,00	art. 24, punto 4, inciso f.

IV. DESAFECTACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

33 PREHORIZONTALIDAD.**a. AFECTACIÓN.**

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40 inc. 1
TRS. Insc.	6%o	art. 37, inciso 10
IMP. SELLOS	5%o	art. 19 inciso 12

b. DESAFECTACIÓN.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40 último inc. 1
TRS. Insc.	6%o	art. 37 inc.10

34 RENTA VITALICIA.

Base imponible: décuplo de una anualidad de renta. Cuando no pudiera establecerse su monto, se tomará como base una renta mínima de siete por ciento anual del avalúo fiscal o tasación judicial, computándose también diez años.

a.- Sin garantía.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS.Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS (si es onerosa)	12%o	art. 19, punto 4, inciso k.

b.- Con garantía hipotecaria.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS.Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS (si es onerosa)	12%o	art. 19, punto 4, inciso k.
TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS.Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

35 RENUNCIA DE HERENCIA.

Base imponible: avalúo fiscal.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1. (si se solicita)
TRS. Insc.	6%o	art. 37, inciso 8. Con una tasa
minima de 300MT, equivalentes a	\$ 120,00	art. 37, punto 8, último párrafo.
IMP. SELLOS por c/renunciante.	20MT \$ 8,00	art. 24, punto 4, inciso h.

36 SERVIDUMBRE.

Base imponible: Precio convenido o 70% del avalúo fiscal del pasillo de servidumbre que está sobre el fundo sirviente, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS (si es onerosa)	12%o	art. 19, punto 4, inciso k.

37 SUBSANACIÓN DE TITULOS.**RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ACTOS ANTERIORES NO SUSTANCIALES.**

TRS. Cert. Reg. Gal.	300MT	\$ 120,00	art. 40, punto 1, último párrafo.
TRS. Insc.	300MT	\$ 120,00	art. 38, inciso a.
IMP. SELLOS	40MT	\$ 16,00	art. 24, punto 6, inciso a.

Observac.: siempre que no se modifique dominio o valor del acto.

38 TESTAMENTO POR ACTO PÚBLICO.

TRS. Insc.	300MT	\$ 120,00	art. 37, punto 12.
IMP. SELLOS	20MT	\$ 8,00	art. 24, punto 4, inciso g.

39 USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN.**a.- CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.**

Base imponible. Gratuita: 70% del avalúo fiscal del inmueble. Onerosa: precio o 70% del avalúo fiscal del inmueble, de ambos el mayor.

TRS. Cert. Reg. Gal.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS (si es onerosa)		12%o	art. 19, punto 4, inciso k.

b.- CESIÓN DE USUFRUCTO ONEROSO.

Base imponible: Precio o el 70% del avalúo fiscal del inmueble, de ambos el mayor.

TRS. Cert. Reg. Gal.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS		12%o	art. 19, punto 4, inciso p.

c.- RENUNCIA DE USUFRUCTO.

Base imponible: 70% avalúo fiscal del inmueble.

TRS.Cert. Reg. Gal.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	300MT	\$ 120,00	art. 37, inciso b.
IMP. SELLOS (si es onerosa)		3%o	art. 19, punto 8, inciso b.

40 VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O INDUSTRIAL.

Base imponible: precio convenido o avalúo fiscal si hay inmuebles, de ambos el mayor.

TRS.Cert. Reg. Gal.(si corresponde)		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc. (si corresponde)		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
TRS. Insc.Reg.Pco.Comercio		3%o	art. 47, punto 1.

Tope: Esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 20.000)

TRS. Tasa de justicia		3%o	art. 36, punto 4.
-----------------------	--	-----	-------------------

Tope: Esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 20.000)

IMP. SELLOS		17%o	art. 19, punto 3, inciso a.
R.P.C. Certificados e informes previos (si se solicita)		3%o	art. 47, punto 2, inciso a.

* * * * *

REGISTRO PÚBLICO.**1 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES. PRÓRROGA.**

Base imponible: monto del capital.

TRS. Insc.Reg.Pco.Comercio 3%o art. 47, punto 1.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)

Las sociedades anónimas y en comandita por acciones, cuando la emisión de cada serie de acciones se haga constar en escritura pública, abonarán la tasa a medida que las emitan.

TRS. Actuac. Reg. Pco.Comercio 3%o art. 36, punto 4.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)

TRS. Actuac. Judicial 0,75%o art. 35, inciso a.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500MT. (\$ 5.000)

FOJAS DE ACTUACION.

TRS. Original 1er. hoja	160MT	\$ 64,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1era hoja	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
IMP. SELLOS (si la Sociedad tiene domicilio en otra Pcia.)		7,5%o	art. 19, inciso 13.

2 CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

Base imponible: valor de la cesión

TRS. Insc. Reg. Pco. Comercio 3%o art. 47, punto 1.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)

TRS. Actuac. Reg. Pco. Comercio 3%o art. 36, punto 4.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)

IMP. SELLOS 12%o art. 19, punto 4, inciso f.

CARATULA 0,75%o art. 35, inciso a.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500MT. (\$ 5.000)

TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita) 3%o art. 47, punto 2, inc.a.

FOJAS DE ACTUACIÓN.

TRS. Original 1er. hoja	160MT	\$ 64,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1er. hoja	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.

3 AUMENTO DE CAPITAL.

Base imponible: valor del aumento de capital.

TRS.	3%o	art. 47, punto 1.
<i>Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)</i>		
TRS. Actuac. Reg. Pco. Comercio	3%o	art. 36, punto 4.
<i>Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)</i>		
CARATULA	0,75%o	art. 35, inciso a.
<i>Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500MT. (\$ 5.000)</i>		
TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita)	3%o	art. 47, punto 2,inc.a

IMP. SELLOS(si la sociedad tiene domicilio en otra provincia) 7,5%o, art. 19, inciso 13.

FOJAS DE ACTUACIÓN.

TRS. Original 1er. hoja	160MT	\$ 64,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1era hoja	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.

4 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES ANTICIPADAS O POR VENCIMIENTO.

BASE IMPONIBLE: valor del capital.

TRS. Insc. Reg. Pco. Comercio	3%o	art. 47, punto 1.
<i>Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)</i>		
TRS. Actuac. Reg. Pco. Comercio	3%o	art. 36, punto 4.
<i>Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000MT. (\$ 20.000)</i>		
IMP. SELLOS	12%o	art. 19, punto 4, inciso n.
CARATULA	0,75%o	art. 35, inciso a.
<i>Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500MT. (\$ 5.000)</i>		
TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita)	3%o	art. 47, punto 2,inc.a

FOJAS DE ACTUACIÓN.

TRS. Original 1er. hoja	160MT	\$ 64,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1era hoja	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6MT	\$ 2,40	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96MT	\$ 38,40	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.

* * * * *